

Expediente: **344/21**

Carátula: **FINOLI GERARDO RAFAEL C/ CIRCULO MEDICO DEL SUR Y SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS, -DEMANDADO*

20172700986 - *CIRCULO MEDICO DEL SUR, -DEMANDADO*

20305394999 - *FINOLI, GERARDO RAFAEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 344/21



H20703648040

JUICIO: FINOLI GERARDO RAFAEL c/ CIRCULO MEDICO DEL SUR Y SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 344/21

Concepción, 15 de noviembre de 2023.-

Atento a lo solicitado: córrase traslado de la demanda en el presente juicio conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara (exp. 672/18 acumulado al presente) mediante sentencia de fecha 14/03/23.

Para ello, Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL.**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. GAF JAJ

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.